



**EL JEFE DE LA OFICINA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE RISARALDA CALDAS**

CERTIFICA LA INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PERSONAL

Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Oficina de las TIC, Educación, Cultura, Deporte y Juventud, se encontró que, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el siguiente objeto contractual:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO, EJECUCION, PROMOCION Y ARTICULACION DE PROGRAMA, PROYECTOS Y ACTIVIDADES TURISTICAS UTILIZANDO LOS TIC'S Y OTRAS ESTRATEGIAS.

Por lo anterior la entidad territorial en uso de las facultades consignadas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra habilitado para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica.

Para constancia se firma en Risaralda Caldas a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

MARIO ANDRÉS ECHAVARRIA RAIGOSA

JEFE OFICINA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS